



Ministerio de Relaciones Exteriores

Resolución N° 509.-

POR LA CUAL SE ADJUDICA Y AUTORIZA LA CONTRATACIÓN PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE SERVIDORES VIRTUALES DE CONTINGENCIA – PLURIANUAL, RESULTADO DEL LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 03/2020 – ID N° 386.145.

Asunción, 4 de diciembre de 2020

VISTO: La Ley N° 6469/2020, del 2 de enero de 2020 “Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2020” y su Decreto Reglamentación N° 3264/2020.

La Ley N° 2051/2003 “De Contrataciones Públicas” y su Decreto reglamentario N° 2992/2019.

La Resolución N° 442 de fecha 27 de octubre de 2020, por la cual se aprueba el Pliego de Bases y Condiciones y se conforma Comité de Evaluación para el llamado a Licitación Pública Nacional N° 03/2020, para la prestación del Servicio de Servidores Virtuales de Contingencia – Plurianual, ID N° 386.145.

El Acta de Evaluación y Adjudicación, de fecha 3 de diciembre de 2020, que luego del análisis de rigor realizado sobre la oferta presentada en el marco del llamado a Licitación Pública Nacional N° 03/2020, recomendó la adjudicación de dicho proceso a la empresa Telefónica Celular del Paraguay S.A.

El Memorandum VMAAF/DGAF/DUOC N° 242/2020 de fecha 3 de diciembre de 2020, que cuenta con el parecer favorable del Viceministro de Administración y Asuntos Técnicos, por medio del cual el Director General de Administración y Finanzas solicita la gestión de la firma de la Resolución de adjudicación del llamado a Licitación Pública Nacional N° 03/2020 para la prestación del Servicio de Servidores Virtuales de Contingencia – Plurianual; y

N° _____

CONSIDERANDO:

Que en fecha 1 de diciembre de 2020, se realizó el acto de apertura de sobres, ocasión en la que se presentó un solo oferente: Telefónica Celular del Paraguay S.A. En seguimiento de los procedimientos pertinentes, se ha evaluado la citada oferta, tomando en consideración los criterios establecidos en el Decreto reglamentario de la Ley de Contrataciones Públicas.

Que el Comité de Evaluación es la junta encargada de emitir un criterio fundado que servirá como base para la adjudicación, conforme establece el artículo 28 de la Ley N° 2051/2003 “De Contrataciones Públicas”.

Que el Comité de Evaluación, a través del Acta de Evaluación y Adjudicación, de fecha 3 de diciembre de 2020, recomendó adjudicar el llamado a Licitación Pública Nacional N° 03/2020, para la prestación del Servicio de Servidores Virtuales de Contingencia – Plurianual, a la empresa Telefónica Celular del Paraguay S.A., por un monto total de G. 1.483.776.000.- (Guaraníes un mil cuatrocientos ochenta y tres millones setecientos setenta y seis mil), de conformidad con el artículo 28 de la Ley N° 2051/2003 y su Decreto reglamentario.



Ministerio de Relaciones Exteriores

Resolución N° 509.-

POR LA CUAL SE ADJUDICA Y AUTORIZA LA CONTRATACIÓN PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE SERVIDORES VIRTUALES DE CONTINGENCIA – PLURIANUAL, RESULTADO DEL LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 03/2020 – ID N° 386.145.

-2-

Que el presente llamado cuenta con disponibilidad presupuestaria en el Objeto del Gasto 260 – Servicios Técnicos y Profesionales, de conformidad con el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria (CDP) emitido por el Ministerio de Hacienda, para el Ejercicio Fiscal 2020 y sujeto a la aprobación del Presupuesto General de la Nación para los Ejercicios Fiscales 2021 y 2022.

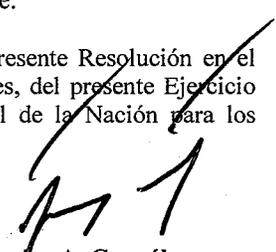
Que por Dictamen VMAAT/DAL/N° 150/2020 de fecha 3 de diciembre de 2020, la Dirección de Asuntos Legales manifiesta que, luego de realizar el análisis de rigor, no opone objeciones para que el proceso siga su curso a través de los canales pertinentes.

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones legales

EL MINISTRO DE RELACIONES EXTERIORES

RESUELVE:

- Art. 1° Adjudicar el llamado a Licitación Pública Nacional N° 03/2020, para la prestación del Servicio de Servidores Virtuales de Contingencia – Plurianual, a la empresa Telefónica Celular del Paraguay S.A. por un monto total de **G. 1.483.776.000.- (Guaraníes un mil cuatrocientos ochenta y tres millones setecientos setenta y seis mil)**, de conformidad con el artículo 28 de la Ley N° 2051/2003 y su Decreto reglamentario.
- Art. 2° Autorizar al Director General de Administración y Finanzas a firmar el contrato respectivo con la empresa indicada en el Artículo precedente.
- Art. 3° Imputar la erogación autorizada en el artículo 1° de la presente Resolución en el Objeto del Gasto 260 – Servicios Técnicos y Profesionales, del presente Ejercicio Fiscal, y sujeto a la aprobación del Presupuesto General de la Nación para los Ejercicios Fiscales de los años 2021 y 2022.
- Art. 4° Comunicar a quienes corresponda y archivar.


Federico A. González
Ministro

N° _____